



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0166-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 258733

San Marcos, 24 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-CONSORCIO RANCAS, de fecha 09 de enero del 2025; INFORME N°043-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de enero del 2025; INFORME N°0395-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de enero del 2025; INFORME N°046-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de enero del 2025; CARTA N°309-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de febrero del 2025; CARTA N°030-2024-CONSORCIO RANCAS, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N°327-2025-MDSM-GDUR/NJAH, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N°1956-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°0182-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 21 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1011-2023-MDSM/GDIR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481, con un costo total de S/. S/ 891,060.45 (Son: Ochocientos noventa y en mil Sesenta con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de abril del 2024, se suscribe el CONTRATO N°55-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RANCAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G**

DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481, por el monto de S/. 748,753.51 (Son: Setecientos cuarenta y ocho mil Setecientos cincuenta y tres con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°166-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha 06 de septiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, mediante **ASIENTO N°092 DEL CUADERNO DE OBRA**, el residente indica la finalización de los trabajos de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481, seguidamente con fecha 05 de noviembre del 2024, mediante **ASIENTO N°94 DEL CUADERNO DE OBRA**, el supervisor otorga la conformidad e indica la culminación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1362-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°09-2024-MDSM/DNSC/SUPERVISOR DE OBRA**, el Sr. Deyberth Nicolas Santos Cruz, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2025, mediante **CARTA N°1724-2024-MDSM-GDUR/SJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, devuelve al Sr. Deyberth Nicolas Santos Cruz, consultor de la supervisión, la liquidación contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481, debido a un procedimiento administrativo erróneo;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-MDSM/DNSC/SUPERVISOR DE OBRA**, el Sr. Deyberth Nicolas Santos Cruz, consultor de la supervisión, remite al Sr. Roberto Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-CONSORCIO RANCAS**, el Sr. Roberto Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G

el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepcion 14 de enero del 2025, mediante INFORME N°043-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepcion 17 de enero del 2025, mediante INFORME N°0395-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepcion 21 de enero del 2025, mediante INFORME N°046-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481, indicando que se registro y pago un monto total de S/. 748,753.51 (Son: Setecientos cuarenta y ocho mil Setecientos cincuenta y tres con 51/100 soles), a favor del CONSORCIO RANCAS;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante CARTA N°309-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Municipalidad Distrital de San Marcos, notifica al Sr. Roberto Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentación presentada en la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepcion 11 de febrero del 2025, mediante CARTA N°030-2024-CONSORCIO RANCAS, el Sr. Roberto Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481;

Que, con fecha de recepcion 14 de febrero del 2025, mediante INFORME N°327-2025-MDSM-GDUR/NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2599481, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 634,536.87	S/ 748,753.51
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 634,536.87	S/ 748,753.51
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 634,536.87	S/ 748,753.51
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 63,453.69	S/ 74,875.36

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 634,536.87	S/ 748,753.51	S/ 6,244.53	S/ 7,368.55
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19		S/ 634,536.87	S/ 748,753.51	S/ 6,244.53	S/ 7,368.55
1	VALORIZACION N° 01 Set-24	S/ 367,687.93	S/ 433,871.76	S/ 3,309.19	S/ 3,904.84
2	VALORIZACION N° 02 Oct-24	S/ 266,848.94	S/ 314,881.75	S/ 2,935.34	S/ 3,463.70

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 114,216.64	S/ 1,124.02
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 634,536.87	S/ 748,753.51	S/ 6,244.53	S/ 7,368.55
--------------------------------	---------------	---------------	-------------	-------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,244.53	S/ 7,368.55
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 6,244.53	S/ 7,368.55

COSTO TOTAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 640,781.41	S/ 756,122.06
--------------------------	-----------	---------------	---------------

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,172.67	S/ 3,743.75
N°COMP.:2422115 - REGISTRO SIAF: 16532 - PENALIDAD VAL 01 (SET. - 2024)	S/ 2,538.14	S/ 2,995.00
N°COMP.:2421960 - REGISTRO SIAF: 16532 - PENALIDAD VAL 01 (OCT. - 2024)	S/ 634.53	S/ 748.75

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 640,781.41	S/ 756,122.06
---------------------------------	----------------------	----------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 115,340.65	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 756,122.06	S/ 756,122.06
---------------------------------	----------------------	----------------------

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 63,453.69	S/ 74,875.36
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 63,453.69	S/ 74,875.36

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G**

(...)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2599481.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2599481, con un costo de ejecución final de S/. 756,122.06 (Son: Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintidós con 06/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/. 748,753.51 (Son: Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 51/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/. 7,368.55 (Son: Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a **S/ 74,875.36 (Son: Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 36/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante **INFORME Nº1956-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2599481;

Que con fecha de recepción 21 de febrero del 2025, mediante **INFORME Nº0182-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, indicando que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; finalmente opina que SE CONTINUE con el trámite para aprobar la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2599481;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2599481, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°046-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de enero del 2025; CARTA N°309-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de febrero del 2025; INFORME N°327-2025-MDSM-GDUR/NJAH, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N°0182-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 21 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2599481, siendo su costo de ejecución final S/. 756,122.06 (Son: Setecientos cincuenta y seis mil Ciento veintidós con 06/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/. 748,753.51
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 7,368.55
TOTAL	S/. 756,122.06
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO – 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/. 74,875.36

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO RANCAS, por la suma de S/.7,368.55 (Son: Siete mil Trescientos sesenta y ocho con 55/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 74,875.36 (Son: Setenta y cuatro mil Ochocientos setenta y cinco con 36/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO RANCAS.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0166-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp:258733